

CONTRATO DE DONACIÓN

En Buenos Aires, a 15 de junio de 2026, comparecen:

DONANTE: Martín Alejandro Fernández, identificado(a) con DNI número 30.456.789, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la DONANTE

DONATARIO: Valentina Sofía Romero, identificado(a) con DNI número 35.987.654, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la DONATARIO(A)

Las partes manifiestan capacidad suficiente y celebran el presente contrato de donación conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa argentina aplicable, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DONACIÓN. EL DONANTE se obliga a transferir gratuitamente a EL DONATARIO, quien acepta, la cosa o derecho correspondiente a: Dinero o cosa mueble no registrable.

- Descripción general del bien, monto o derecho: ...
- Dominio, matrícula, serie, cuenta, título o ubicación: ...
- Cantidad, estado, accesos, anexos y restricciones conocidas: ...

SEGUNDA. VALOR DE REFERENCIA. Las partes asignan al objeto donado un valor estimado de \$ 95.000.000 (NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS ARGENTINOS), a efectos contractuales, registrales, fiscales y de documentación de la liberalidad.

TERCERA. TITULARIDAD Y CAPACIDAD. EL DONANTE declara contar con capacidad para disponer y titularidad o facultades suficientes sobre el objeto donado, conforme a:

- Dominio, titularidad o facultad del donante para disponer: ...
- Asentimiento conyugal, condominio, gravámenes o restricciones: ...
- Patrimonio restante, medios de subsistencia y soportes: ...

CUARTA. ACEPTACIÓN. EL DONATARIO acepta la donación en los términos siguientes:

- Forma y fecha de aceptación expresa o tácita: ...
- Representante legal, apoderado o autorización judicial, si aplica: ...
- Declaración de recibir el bien en las condiciones pactadas: ...

Si interviene representante legal o autorización judicial, dicha circunstancia deberá documentarse

como anexo.

QUINTA. FORMA E INSTRUMENTACIÓN. La forma aplicable, escritura pública, tradición manual, registro automotor o inmobiliario, cesión de crédito, actuación administrativa, certificación notarial, responsable del trámite y efectos frente a terceros serán:

- Instrumento exigido: escritura pública, acto privado, tradición o cesión: ...
- Registro automotor, inmobiliario, societario o administrativo aplicable: ...
- Responsable del trámite, plazos y efectos frente a terceros: ...

SEXTA. ENTREGA. La entrega o transferencia se realizará el 15 de junio de 2026. La tradición, acta de entrega, llaves, títulos, comprobantes, certificados, posesión, acceso a cuentas, dominio, matrícula, libre deuda, inventario y documentos se registrarán por:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com